



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

Nº CJ.-199-11-97

Dr. JUAN PEDRO
ABOGADO
Inpreabogado No. 11820

RECTORADO

Dr. JUAN PEDRO

REVISADO ☒ CONFIRMADO ☒
OBJETADO ☐

FECHA 2-12-97 FIRMA [Firma]

000133

CONTRATO DE SERVICIO A TIEMPO DETERMINADO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA", con sede en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, creada mediante Decreto No. 1.178 de fecha 7 de Octubre de 1975, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 30.863 del 04 de Diciembre del mismo año, que en lo adelante se denominará "LA UNELLEZ", representada en este acto por el ciudadano OSMAR BUITRAGO RODRIGUEZ, de profesión Licenciado en Matemáticas, venezolano mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de identidad No. 3.078.756 y de este domicilio, actuando en su carácter de RECTOR de la mencionada Institución, según consta de Resolución NO. 668 del Ministerio de Educación del día 19 de Junio de 1997, contenida en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.234, de fecha 25 de Junio de 1997, por una parte; y por la otra el (la) ciudadano (a) DENNY J. ALVAREZ VALERO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, de estado civil Soltero, titular de la cédula de identidad No. 9.260.827, domiciliado en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa,

Alto Barinas - Barinas
Estado Barinas
Apartado de Correos Nº 19
Teléfonos: (073) 33.15.11
33.15.20 - 33.18.20 - 33.18.29
Rectorado: 42545 - 331514
Telex: 73171 UENEZ-V
Fax: 073-331895

Guanare - Estado Portuguesa
Antiguo Convento de San Francisco
Carrera 3 entre 16 y 17
Teléfonos: (057) 516483
Mesa Cavaca: 68006 al 08
Fax: (057) 512127

San Carlos - Estado Cojedes
Carretera vía Manrique
Km 4 - Apartado Nº 30
Telés: (058) 331411 - 331412
Telex: 41566 UEZCO-V
Fax: (058) 331871

San Fernando - Estado Apure
Calle Quiseras del Medio
Telés: (047) 22210 - 27255
El Recreo: 28495 - 22697
Telex: 43247 UENEZ-V
Fax: (047) 23926

Oficina de Enlace
Centro "Plaza Páez"
P.O. Local 9
Tel: 4826418
Calle Madariaga - El Paraíso
Caracas 102
Apartado Nº 20885
Fax: (02) 4810779

C.D. . - CIUNFLIEZ	
CONTROL PREVIO	
REVISADO <i>ED</i>	CONFORME ☒ OBJETADO ☐
FECHA <i>2-12-77</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>

000132

que en lo sucesivo y a los efectos de éste Contrato se denominará "EL CONTRATADO", se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra el presente Contrato de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" prestará sus servicios como: **ASISTENTE**

ADMINISTRATIVO V

adscrito al Vice-Rectorado de: **Producción Agrícola**

SEGUNDA: La duración de éste contrato será de cuatro(04) meses contados a partir del día 15 de **Noviembre** de 1997 , y hasta el día 30 de **Marzo** de 1998. Quedando expresamente entendido entre las partes que el presente contrato a tiempo determinado no será renovable, por lo que expirará por el sólo vencimiento de su vigencia, sin que sea preciso notificación alguna al "CONTRATADO" por parte de la "LA UNELLEZ" para que se dé por terminado.

TERCERA: "LA UNELLEZ" remunerará los servicios prestados por "EL CONTRATADO" con la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BOLIVARES** (BS. 186.673,00) mensuales, pagados en moneda de curso legal y por quincenas vencidas, previas las deducciones de Ley.

CUARTA: En el ejercicio de sus funciones "EL CONTRATADO" recibirá instrucciones y reportará sus actividades directamente al: **CONTADOR INTERNO**

C.D. - CHUNUTZ	
CONTROL FIELVIO	
REVISADO	CONFORME ☒
<i>PD</i>	OBJETADO ☐
FECHA 2-12-91	FIRMA <i>[Signature]</i>

000131

QUINTA: Sin perjuicio de otra que estimare procedentes "LA UNELLEZ" establece como causas justificadas para rescindir el presente Contrato las siguientes : a. Por incumplimiento de cualesquiera de las Cláusulas del presente Contrato; b. Cuando participe o se haga solidario (a) activa o pasivamente en medidas que atenten contra la integridad de la Institución, o de la dignidad de ella o alguno de sus miembros; c. Por notoria mala conducta pública o privada; d. Por reiterado incumplimiento de los deberes a su cargo; e. Por incurrir en alguna de las causales de despido justificado establecidas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

SEXTA: Si hubiere incumplimiento por parte de EL CONTRATADO", que diere lugar a la disolución del presente Contrato, éste (a) deberá pagarle a "LA UNELLEZ", por concepto de los daños y perjuicios ocasionados, una indemnización en dinero equivalente a un (01) mes de sueldo que devengue por la prestación de sus servicios.

SEPTIMA: Las relaciones entre "LA UNELLEZ" y "EL CONTRATADO" quedan determinadas exclusivamente por las estipulaciones del presente contrato.

OCTAVA: Las estipulaciones de este Contrato tendrán fuerza y vigor por todo el tiempo de su vigencia.

CONTROL PREVIO	
REVISADO ☒	CONFORME ☒
OBJETADO ☐	
FECHA 2-12-94	FIRMA

000130

NOVENA: Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse en virtud del presente Contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente entre las partes contratantes será decidida por los Tribunales competentes, eligiéndose como domicilio especial a la ciudad de Barinas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes someterse. Se hacen siete (07) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Barinas a los **Veinticuatro días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-**

Por "LA UNELLEZ"

"EL CONTRATADO"

OSMAR BUITRAGO RODRIGUEZ

RECTOR

DENNY J. ALVAREZ VALERO



-UNELLEZ-

LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

ORH- 1745 -2.000- 01.01.67

Barinas 24 de Julio del 2000.

Ciudadano(a):

Denny José Álvarez**Contraloría Delegada del VPDS**

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en la oportunidad de informarle que esta Comisión realizó un nuevo análisis de su cargo propuesto debido a la Apelación Interpuesta ante esta Oficina de Recursos Humanos, para la Implantación del Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales -OPSU, ratificando la aplicación de la Norma Transitoria 3.1.3. que dice: "El trabajador que no cumpla con el perfil exigido para el cargo, pero lo ha desempeñado en los últimos dos (2) años, se le clasificará en el cargo inmediatamente anterior del grupo al cual pertenece, hasta tanto reúna las exigencias para el ejercicio del cargo en el cual debe ser clasificado." Pero, **debido a la ampliación de los cargos en el Grupo de Control Interno y Auditoría**, se decide otorgarle el cargo inmediatamente anterior: **COORDINADOR DE AUDITORÍA, CÓDIGO 49044, NIVEL 7**, hasta que cumpla el perfil.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,

POR LA COMISION DE APELACIONES:

T.S.U. Rosario Guédez de L.
Presidente de la Comisión

Arq. José Gregorio Paz
Representante de AEUNELLEZ

APROBADO:

Prof.(a) Angela Franco de D.
Jefe de Recursos Humanos

c.c. Expediente Personal

Comisión de Apelaciones

TSU Rosario Guédez. Coordinadora del Manual Administrativo



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

RECURSOS HUMANOS

RH/ RC1574/105

Barinas 22 de Noviembre de 2005

Ciudadano.

ECON. DENNY JOSE ALVAREZ

Auditoria Interna

Presente.

Tengo a bien dirigirme a usted en la oportunidad de informarle que luego de ser analizadas sus funciones a través del R.I.C. actualizado en el año 2005 avalado por su supervisor inmediato, revisado su expediente personal y aplicar el marco legal, que señala el Manual Descriptivo de Cargos del personal Administrativo de las Universidades Nacionales- OPSU en su Tomo I, la Comisión de Clasificación de Recursos Humanos cumple con notificarle lo siguiente:

Desde su ingreso a la Institución ha realizado las funciones del cargo de Jefe de Control Previo y/o Posterior, tiene el perfil educativo exigido y acumula una experiencia de 7 años, 7 meses y 8 días a la fecha de revisión, (27/06/2005).

En atención a los argumentos antes señalados esta Comisión considera ubicarlo en el cargo de **JEFE DE CONTROL PREVIO Y/O POSTERIOR código 49034 nivel 9**, a partir de 01/07/2005, dándole cumplimiento al artículo 20 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública.

Es de hacer notar que se gestionaran ante las instancias respectivas los recursos correspondientes a la diferencia de sueldo que ocasiona dicha decisión, así como la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2006.

Atentamente,


LIC. EDDY QUINTERO
COORDINADOR MANUAL
ADMINISTRATIVO


ARQ. JOSE GREGORIO PAZ
REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS


LIC. CAROLINA SCHULZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"
UNELLEZ

CONSEJO DIRECTIVO
CONTRALORÍA INTERNA



CE 464/97

LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

Barinas, 18 de Noviembre de 1997

Ciudadano:
Prof. Osmar Buitrago R.
RECTOR UNELLEZ
Presente.-

De Conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de la Contraloría Interna de la UNELLEZ, me dirijo a Usted con la finalidad de proponerle el nombramiento a partir del 15 de noviembre de 1997, del Economista Denny J. Alvarez Valero portador de la Cédula de Identidad Nro. 9.260.827 como Delegado (Asistente Administrativo V) de la Contraloría Interna del Vicerrectorado de Producción Agrícola, ubicado en la Ciudad de Guanare Estado Portuguesa.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,

Econ. Emiro Rojas ()
Contralor Interno



alg
18-11-97

ERO/jr



Nº R-038-99

LA UNIVERSIDAD QUE SIEMPRE

Barinas, 05 de febrero de 1999

Ciudadano
ECON. DENNY ALVAREZ V.
Presente

Tengo a bien dirigirme a Ud., en la oportunidad de comunicarle que, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de esta Universidad, lo he designado **DELEGADO DE LA CONTRALORIA INTERNA** del Vice-Rectorado de Planificación y Desarrollo Social, a partir del 16-02-99.

Al comunicarle tal decisión a los fines legales correspondientes, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,




OSMAR BUITRAGO RODRIGUEZ
RECTOR

OBR/juana
cc.vice-rectora académica
cc.vice-rector de servicios
cc.secretaría
cc.oficina de personal
cc.contraloría interna
cc.consultoría jurídica
cc.archivo

UNELLEZ

La Universidad que Siempre

*Nomina
C. y
Ingreso
Hst. L.*

RECTORADO

R/ 0524/04 115

1197

Barinas, 24 de abril de 2015

Ciudadano:

Lcdo. DENNY JOSÉ ALVAREZ VALERO**C.I.9.260.827**

Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de comunicarle que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y oficio U.A.I N° 082/04/2015 de fecha 08/04/2015 suscrito por el Lcdo. Carlos Díaz Auditor Interno de la UNELLEZ, he decidido designarlo como **AUDITOR DELEGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ**, a partir de la presente fecha.

En tal sentido, le informo los deberes que los funcionarios o funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción, cumplirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, entre ellos: 1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida; 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos; 3. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 del referido artículo; 4. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración; 5. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo de esta Universidad; y 6. Inhibirse del conocimiento de los asuntos en que tenga interés, según lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo. De igual manera, se le notifica que de conformidad con los artículos 5, 6 y 10 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene competencia de ejecutar las decisiones sobre la gestión de la función pública o en materia de administración de personal, que tome el Rector por ser el presidente del Consejo Directivo, por lo que se exhorta a no emitir constancias de trabajo o constancias por realizar funciones distintas a su cargo nominal que pudieran afectar los intereses y derechos de la UNELLEZ, asimismo; se insta a dar cumplimiento a la circular N° 03/2012, de fecha 17/04/2012, suscrita por este despacho, la cual establece que ningún Jefe de unidad académica o administrativa de la UNELLEZ, incluyendo los Vicerrectores y Secretario General deben designar, trasladar, reubicar, remover o despedir al personal bajo su supervisión, previa evaluación y aprobación del ciudadano Rector, ni contratar o permitir la entrada y permanencia de personas que no sean trabajadores de la institución para que

1/2



[Signature]
14/05/15
9:43

realicen actividades académicas, administrativas o propias de la unidad que dirigen, ya que de comprobarse dicha situación, será responsable por los futuros actos administrativos o decisiones judiciales que causen perjuicios a la UNELLEZ, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para desearle el mayor éxito en sus funciones.

Atentamente,

Dr. WILLIAN EDUARDO PÁEZ SOSA
RECTOR



c.c. Auditoría Interna de la UNELLEZ

c.c. RRHH

c.c. Nómina-RRHH

WPS/Gf



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

Nº 9-530-00

Barinas, 21 de Noviembre de 2000

Ciudadano
ECON. DENNYS ALVAREZ
Presente.

Tengo a bien dirigirme a Ud., en la oportunidad de comunicarle, que en virtud de la falta temporal por motivos de salud, del titular de la Contraloría Interna, Econ. Emiro Rojas Ovalle, y a tenor de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Contraloría Interna de la UNELLEZ, el cual reza: "Las faltas temporales o accidentales del Contralor Interno serán suplidas por la persona que designe el Rector (sic)", se le designa Contralor Interno Encargado a partir del 22 de Noviembre de 2.000.

Al comunicarle tal decisión a los fines legales pertinentes, aprovecho la ocasión para desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


OSMAR BUITRAGO RODRÍGUEZ
RECTOR



c.c.: Contralor Interno
c.c.: Presupuesto
c.c.: Administración
c.c.: Recursos Humanos
c.c.: Consultoría Jurídica



Alto Barinas-Barinas
Estado Barinas
Apartado de Correos N° 19
Teléfonos 073-331508
073-331520-331630-331629
FAX 073-331631
330240

Guanare Edo. Portuguesa
Antiguo Convento de San Francisco
Carrera 3 entre 16 y 17
Telf. 057-512170
FAX 057-511690

San Carlos Edo. Cojedes
Carretera Via Manrique
Km 4, Apartado N° 30
Telf. 058-331411
FAX 058-334838

San Fernando Edo. Apure
Calle Quiseras del Medio
Telf. 047-311508
FAX 047-410387

Oficina de Enlace
Centro "Plaza Páez"
P.O. Local 9
Calle Madariaga-El Paraíso
Caracas 102, Apdo N° 20285
Telf. 02-4526416
FAX 02-4510773

(B)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ**

000259

**ACTA N° 549
RESOLUCIÓN N° CD 2000/722
DE FECHA 07-12-2000
PUNTO N° 78**

El Consejo Directivo, reunido en Sesión Ordinaria, en el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social; en uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 16, Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada por el ciudadano Rector.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 07/12/2000, el ciudadano Rector solicita a este Consejo Directivo, proceda a Designar Contralor Interno Encargado, hasta tanto se designe Contralor Interno titular de dicho Órgano administrativo, en virtud de haberse producido vacante absoluta del cargo por efecto de la muerte de quien en vida fuera su titular, Profesor Emiro Rojas Ovalle.

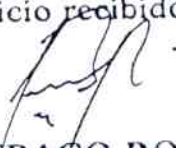
CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 del Reglamento Sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, prevé: "Las faltas temporales del Contralor Interno, serán suplidas por un funcionario de rango inmediatamente inferior dentro de la Contraloría Interna (...)".

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ÚNICO: Designar como Contralor Interno Encargado, al ciudadano Economista Denny Alvarez, C.I. N° 9.260.827; hasta tanto se proceda a la designación del Contralor interno Titular de la Contraloría Interna de la UNELLEZ.

Original del Oficio recibido se archiva.


OSMAR BUITRAGO RODRÍGUEZ
RECTOR - PRESIDENTE


MAGALY AMARISTA
SECRETARIA



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA



ACTA DE ENTREGA

Hoy 05 de Diciembre del 2.001, a la 2:30 PM., reunidos en la Oficina de la Contraloría Interna Cabaña 17 de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" Unellez, los Ciudadanos Econ. **Denay José Alvarez Valero**, portador de la cédula de identidad N° 9.260.827, Contralor Interno Encargado (Saliente) y la Ciudadana Licenciada **Aurelena Villavicencio**, portadora de la cédula de Identidad N° 3.834.867, como Contralor Interno Titular de acuerdo a la Resolución N° CD 2001/687 Acta N° 581 del Consejo Directivo de fecha 05.12.2001, para hacer entrega formal de la Oficina de la Contraloría Interna en los siguientes términos:

1. Relación de personal adscrito a la Contraloría Interna, según nómina presupuestaria 2001 emitida por la Oficina de Personal de la Institución; no incluye los que se encuentran en otras dependencias.
2. Inventario de bienes y sellos.
3. Relación de ordenes de pago, compras, servicios y contratos en tránsito.
4. Ejecución presupuestaria (Programa Contraloría Interna 10-00-12) según reporte de disponibilidad presupuestaria que emite la Oficina de Programación de Presupuesto de la Institución al 20-11-2.001.

Actividades en Procesos:

Control Posterior

Auditoría Parcial del Programa de ARSE y Auditoria a los Procesos de Autogestión y Convenios suscritos por la Unellez con otras Instituciones Públicas y Administrado por el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social.



Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"

UNELLEZ



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**CONSEJO DIRECTIVO
CONTRALORIA INTERNA**



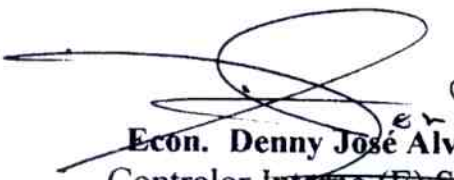
Se gestiona la certificación de los documentos que conforman el expediente referido en la comunicación CP/064/01 fechada 24 de Octubre de 2.001.

Otros:

Se deja constancia en este acto que para el momento de mi designación no se realizó ningún tipo de entrega formal de este ente por la muerte del Titular.

Se hace un (1) ejemplar y dos copias de un solo tenor y a un solo efecto, firmado por las partes en prueba de conformidad.

En Barinas a los Cinco días del mes de Diciembre de Dos Mil Uno.


Econ. Denny José Álvarez
Contralor Interno (E) Saliente




Lic. Aurelena Villavicencio
Contralor Interno Entrante